

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, la Prefectura del Departamento de Tarija, ha puesto en consideración del Ministerio de Hacienda su proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero de 1964.

Que las reparticiones técnicas del Ministerio de Hacienda han concluído con el estudio y ordenamiento del referido proyecto, y hallándose en receso el Parlamento, corresponde al Poder Ejecutivo aprobarlo para su vigencia legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Para su vigencia durante el ejercicio financiero de 1964, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Departamento de Tarija por un total general de QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 523.165.-), de acuerdo al siguiente detalle:

El señor Prefecto del Departamento de Tarija, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, F. Iturralde Chinel, J. Fellman Velarde, J. Escobar Q., Arturo Fortún S., R. Zabaleta M., G. Jáuregui. G., L. Rodríguez B., A. Aguilar P., G. Ariñez. V., J. Otero Calderón, E. Arauco Paz.